



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
3 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

35º período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011

Tema 6 del programa

Investigación y observación sistemática

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 35º período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 17º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.17

Diálogo sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 2, el párrafo 1 g) y h) del artículo 4, y el artículo 5 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 9/CP.11 y 14/CP.4,

Habiendo examinado las conclusiones aprobadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en sus períodos de sesiones 34º y 35º respecto del diálogo sobre las investigaciones,

Reconociendo los progresos realizados en la aplicación de la decisión 9/CP.11,

Reconociendo también el éxito de las actividades realizadas en el marco del diálogo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención,

Reconociendo además la importancia que sigue teniendo el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la realización de evaluaciones periódicas de la información científica publicada sobre el cambio climático, y en la comunicación de estas evaluaciones a la Convención,

1. *Expresa su reconocimiento* a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático, así como al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, por su participación en el diálogo sobre las investigaciones y por su suministro constante de información acerca de las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención;

2. *Decide* que el diálogo sobre las investigaciones debe continuar;

3. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, e invita a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático, a utilizar el diálogo sobre las investigaciones como un foro para:

a) Debatir las necesidades de investigación y de fomento de la capacidad de investigación sobre el cambio climático, particularmente de los países en desarrollo, para apoyar la labor de la Convención;

b) Comunicar los hallazgos de las investigaciones y las enseñanzas extraídas de las actividades realizadas por los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que sean de interés para la Convención.
